

Xalapa, Ver., 31 de julio de 2019
0725

Comunicado:

Mayor protección a adultos mayores contra todo tipo de violencia

- Proponen reforma al Código Penal del Estado para garantizarles un trato digno, particularmente en el entorno familiar.

Para promover en el orden jurídico el respeto a los derechos de las personas adultas mayores, el Grupo Legislativo Mixto “Partido Revolucionario Institucional- Partido Verde Ecologista de México”, (PRI-PVEM), en voz del diputado Jorge Moreno Salinas presentó una iniciativa de decreto para proteger a este sector poblacional contra cualquier tipo de violencia y establecer como agravante las acciones u omisiones que vayan en detrimento de su integridad física o emocional.

Con la propuesta para reformar el párrafo segundo del artículo 154 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el diputado Jorge Moreno, se busca prevenir, sancionar y erradicar los actos de violencia contra las personas mayores, puesto que requieren de una protección especial para garantizarles el acceso al disfrute pleno de sus derechos humanos, particularmente en su entorno familiar directo.

El legislador refirió lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el llamado “Protocolo de San Salvador”.

En términos cuantitativos, destacó que la población mayor de 60 años de edad tiende a aumentar significativamente en México. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2015 alcanzó 38 por ciento, lo que –dijo- revela la importancia de implementar políticas públicas para la atención de ese sector poblacional y de reformar la legislación en ese mismo sentido.

El también secretario de la Mesa Directiva, Jorge Moreno recordó que en Veracruz, a partir de un decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 1 de diciembre de 2015, el delito de violencia familiar se considera ya como agravante que la víctima sea mujer. A raíz de un decreto del 11 de septiembre de 2018, se incluyó como circunstancia agravante que la víctima sea menor de edad.

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer

Refirió que, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2018 fueron denunciados 180 mil 082 casos de violencia familiar en todo el país, de los cuales 6 mil 219 correspondieron a Veracruz; de enero a junio de 2019, se han registrado 98 mil 258 denuncias en el nivel nacional, de las que en este Estado se han presentado mil 158, cifra superior a la de homicidios y robos a casa-habitación en ese mismo período en la entidad.

Finalmente, expuso que la reforma propone que “En caso de que la víctima sea mujer; niña, niño o adolescente; o persona de sesenta años de edad o más, se sancionará con pena de cuatro a siete años de prisión y multa de hasta setecientos unidades de medida y actualización. En estos casos, se sujetará al activo a las medidas reeducativas que establezcan las leyes en la materia o la autoridad competente, las que, en ningún caso, excederán del tiempo impuesto en la pena de prisión”.

A esta propuesta se adhirieron los Grupos Legislativos de Movimiento Ciudadano-PRD y de Morena. Para su estudio y dictamen fue turnada a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales.

##-##-##

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer